

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 00728 00
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR
JACKSON VILICK CÁRDENAS ÁVILA EN CONTRA DE DIEGO
FERNANDO ARENAS CERON.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de ésta ciudad, para que dentro del término de la distancia se sirva informar a este Despacho el estado actual del proceso No. 110014003 021 2015 - 01139 00 ACCIÓN EJECUTIVA promovida por NÉLSON ORTÍZ OVALLE en contra de DIEGO FERNANDO ARENAS CERON, que cursa en ese Despacho Judicial.-

Lo anterior en razón a la solicitud de embargo de remanentes que le fue comunicada mediante oficio No. 0992 de fecha 05 de Abril del año 2018, el cual fue tenido en cuenta mediante su oficio No. 2352 de fecha 03 de Julio del año 2018 (recibido en éste Juzgado el 10 de julio de la misma anualidad).-

Oficiese por secretaría a la oficina judicial que corresponda y apórtese copia de los oficios en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. En cuanto a la segunda petición contenida en el escrito anterior, la misma deberá formularse por la parte interesada ante el Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de ésta ciudad, a fin de que procedan de conformidad de ser procedente.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 058, hoy 14 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162f3e3b90a6747358ff9cd52092b31cd43cb22cd59db3c2514578d759025e58

Documento generado en 12/04/2021 09:31:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**